



APRUEBA MODIFICACIÓN N° 07 POR AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-19-LR23.-

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.749.-

DALCAHUE, 28 de noviembre de 2025.-

VISTOS: La Prórroga de Certificado de Fianza N° F0060401-01 de fecha 27/11/2025 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación N°07 de contrato por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 18/11/2025, la carta del contratista de fecha 06/11/2025, el decreto alcaldicio N°1.912 de fecha 05/08/2025 que aprueba la modificación N°06, la modificación N°06 de contrato por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 24/07/2025, la carta del contratista de fecha 17/07/2025, el decreto alcaldicio N°0551 de fecha 11/02/2025 que aprueba la modificación N°05, la modificación de contrato N°05 por aumento de presupuesto y aumento de plazo de fecha 05/02/2025, el Certificado de Fianza N° F0060401 de fecha 03/02/2025 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la orden de compra N°3504-1869-TD25 de fecha 27/01/2025, el decreto alcaldicio N°0318 de fecha 27/01/2025 que autoriza trato directo, el decreto alcaldicio N°0268 de fecha 23/01/2025 que aprueba la modificación N°04 por aumento de plazo, la modificación N°04 por aumento de plazo de fecha 17/01/2025, el informe de la ITO de fecha 17/01/2025, el memorándum N°004 de fecha 16/01/2025 del SECPLAN remite al concejo contratación por trato directo para su aprobación, el informe técnico de fecha 16/01/2025 del Secpla, la carta del contratista de fecha 16/01/2025 que solicita aumento de plazo, la resolución exenta Nro. G.R. 7698 de fecha 31/12/2024 del GORE que aprueba modificación de convenio, el decreto alcaldicio N°3.087 de fecha 31/12/2024 que aprueba la modificación N°03, la modificación N°03 por aumento de plazo de fecha 19/12/2024, el informe de la ITO de fecha 18/12/2024, la Prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-03 de fecha 16/12/2024 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°3.013 de fecha 17/12/2024 que aprueba la aplicación de multas, El Ord. DOM N°69 de fecha 17/12/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por no cumplir con la presencia del prevencionista de riesgo, la carta del contratista de fecha 16/12/2024, El Ordinario Alcaldía N°581 de fecha 10/12/2024 donde se solicita aumento de presupuesto al Core por un monto de \$290.141.502, Reporte ficha IDI de fecha 12/12/2024 con recomendación favorable del proyecto 40017878-0 para el aumento de presupuesto, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio N°2.731 de fecha 21/11/2024 que aprueba la modificación, la modificación N°02 por aumento de plazo de fecha 21/11/2024, la Prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-02 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°2.657 de fecha 13/11/2024 que aprueba la aplicación de multas, el ORD. DOM N°66 de fecha 12/11/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, El decreto alcaldicio N° 2.338 de fecha 26/09/2024 que aprueba la aplicación de multas al contrato, El ORD. DOM N°47 de fecha 24/09/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, el Decreto Alcaldicio N°2.241 de fecha 10/09/2024 que aprueba la modificación N°01 por aumento de plazo, la modificación N°01 por aumento de plazo de fecha 06/09/2024, el informe de la ITO de fecha 19/08/2023, la carta del contratista de fecha 24/07/2024 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°139 de fecha 10/01/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 10/01/2024, el decreto alcaldicio N° 47 de fecha 04/01/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 2.749 de fecha 28/12/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 28/12/2023 protocolizado ante notario con fecha 28/12/2023, el Certificado de Fianza N° F0035033 de fecha 21/12/2023 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 14/12/2023 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario N°32 del Secplan de fecha 13/12/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 2.540 de fecha 27/11/2023 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 21/11/2023, el Acta de Apertura de fecha 17/11/2023, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.268 de fecha 03/10/2023 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la “Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”, el Ord. N° 3640 de fecha 27/09/2023 que remite modificación de convenio y resolución,



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

la Resolución Afecta N° 132 de fecha 20/06/2023 tomado de razón con fecha 26/09/2023 que aprueba el convenio mandato de fecha 06/06/2023 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado del Consejo Regional Nro. 469 de fecha 29/12/2022, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la propuesta de distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 3640 de fecha 27/09/2023 que remite modificación de convenio y resolución afecta Nro. G.R. 132 de fecha 20/06/2023 del Gobierno Regional de los Lagos.

La Resolución afecta Nro. G.R. 132 de fecha 20/06/2023, que aprueba convenio Gobierno Regional de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 06/06/2023, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”**.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 2.540 de fecha 27/11/2023 se adjudica por un monto de \$1.105.102.558.- IVA Incluido., a la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, para la ejecución del proyecto **“Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”**.

El Certificado de Fianza N° F0035033 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$55.255.128.-de fecha 21/12/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°2.749 de fecha 28/12/2023 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, por un monto de \$1.105.102.558.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **“Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N°47 de fecha 04/01/2024 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra **“Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N°139 de fecha 10/01/2024 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 10/01/2024 de la obra denominada **“Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”**, ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**.

La carta de la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, de fecha 24/07/224 que solicita modificación de contrato de la obra denominada **“Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”**.

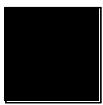
El informe de la ITO de fecha 19/08/2024 que fundamenta razones para realizar la modificación por aumento de plazo de contrato en 60 días corridos de la obra **“Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”** ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**.

La Prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-01 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$55.255.128.- de fecha 02/09/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°2.241 de fecha 10/09/2024 se aprueba la modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, por aumento de plazo a 60 días corridos; estableciendo como nueva fecha de término del contrato el **21/11/2024**.



RSN



Acceder al documento en línea



Que, por decreto alcaldicio N°2.338 de fecha 26/09/2024 se aprueba la aplicación de multas al contrato “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**” ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**

La carta de la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**, de fecha 07/11/2024 que solicita modificación de contrato de la obra denominada “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”.

Que, por decreto alcaldicio N°2.657 de fecha 13/11/2024 se aprueba la aplicación de multas al contrato “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**” ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**

La Prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-02 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$55.255.128.- de fecha 14/11/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°2.731 de fecha 21/11/2024 se aprueba la modificación de contrato N° 02 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**, por aumento de plazo a 30 días corridos; estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 21/12/2024.

La carta de la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**, de fecha 16/12/2024 que solicita modificación de contrato de la obra denominada “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”.

La Prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-03 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$55.255.128.- de fecha 16/12/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°3.013 de fecha 17/12/2024 se aprueba la aplicación de multas al contrato “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**” ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**

El informe de la ITO de fecha 18/12/2024 que fundamenta razones para realizar la modificación por aumento de plazo de contrato en 30 días corridos de la obra “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**” ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**

Que, por decreto alcaldicio N°3.087 de fecha 31/12/2024 se aprueba la modificación de contrato N° 03 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**, por aumento de plazo a 30 días corridos; estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 20/01/2025.

La Resolución Exenta Nro. G.R. 7698 de fecha 31/12/2024, que aprueba la modificación de convenio entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 23/12/2024, aumenta presupuesto obras civiles para el proyecto denominado “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”.

La carta de la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1.**, de fecha 16/01/2025 que solicita modificación de contrato de la obra denominada “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”.





I. Municipalidad de Dalcahue

El memorándum N°004 del SECPLAN de fecha 16/01/2025 que remite informe de contratación por trato directo del proyecto “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”, al concejo municipal para su análisis y posterior autorización.

El informe de la ITO de fecha 17/01/2025 que fundamenta razones para realizar la modificación por aumento de plazo de contrato en 30 días corridos de la obra “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**” ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**.

La Prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-03 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$55.255.128.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente.

Que, por decreto alcaldicio N°0268 de fecha 23/01/2025 se aprueba la modificación de contrato N° 04 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, por aumento de plazo a 30 días corridos; estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 19/02/2024.

Que, por decreto alcaldicio N°0318 de fecha 27/01/2025 se autoriza la contratación directa a favor de la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, por un monto de \$290.141.502 IVA incluido, para la ejecución de obras extraordinarias del proyecto “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”.

El Certificado de Fianza N° F0060401 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$69.762.250.-de fecha 03/02/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°0551 de fecha 11/02/2025 se aprueba la modificación de contrato N° 05 por aumento de presupuesto en \$290.141.502.- y aumento de plazo en 240 días, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 02/10/2025.

La carta de la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, de fecha 17/07/2025 que solicita modificación por aumento de plazo del contrato “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”.

El informe de la ITO de fecha 24/07/2025 que fundamenta razones para realizar la modificación por aumento de plazo de contrato en 60 días corridos de la obra “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**” ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**.

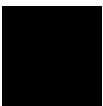
El Certificado de Fianza N° F0060401 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$69.762.250.-de fecha 03/02/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente.

Que, por decreto alcaldicio N°1.912 de fecha 05/08/2025 se aprueba la modificación de contrato N° 06 por aumento de plazo en 60 días, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 01/12/2025.

La carta de la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N° 76.529.969-1**, de fecha 06/11/2025 que solicita modificación por aumento de plazo del contrato “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”.



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

El informe de la ITO de fecha 18/11/2025 que fundamenta razones para realizar la modificación por aumento de plazo de contrato en 60 días corridos de la obra “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**” ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT Nº 76.529.969-1**.

La Prórroga de Certificado de Fianza Nº F0060401-01 de ProGarantía S.A.G.R, de fecha 27/11/2025, tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT Nº 76.529.969-1**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$69.762.250.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: La modificación de contrato Nº07 de fecha 25/11/2025, por aumento de plazo en 60 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT Nº 76.529.969-1**, con el objeto de ejecutar la obra denominada “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”, siendo la nueva fecha de término del contrato el 30 de enero 2026.-

2.- ENVÍESE A RESGUARDO: al Gobierno Regional de Los Lagos la Prórroga de Certificado de Fianza Nº F0060401-01 de ProGarantía S.A.G.R, presentada por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT Nº 76.529.969-1**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$69.762.250.-, de fecha 27/11/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “**Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RSN



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL